



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, siete (07) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, siete (07) de octubre de 2022.

Proceso de ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. N.º 800.037.800-8
Demandado	Beiby Chantaca Díaz CC N.º 1.063.142.649 Jorge Mario Miranda Chantaca CC N.º 1.070.808.247
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00439.00

1. Al correo institucional se remitió escrito proveniente de la parte ejecutante, donde solicita corregir el acápite de referencia del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, donde se identificó al ejecutado señor Jorge Mario Miranda Chantaca con el número de cédula 1.071.808.247, siendo correcto según los anexos de la demanda el número 1.070.808.247. Lo anterior, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

RESUELVE:

Primero: Corregir el número de cédula del ejecutado señor Jorge Mario Miranda Chantaca, en el sentido que el número correcto de identificación es **1.070.808.247** y no 1.071.808.247.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2022.00439.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb31459f925319b84ea8c9f815a8e11329a233995a6853f4123385896bfcbfd**

Documento generado en 07/10/2022 06:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>